

Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y sufriendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

# GACETA DE MANILA

## Parte militar.

### GOBIERNO MILITAR.

*Servicio de la Plaza para el día 13 de Setiembre de 1893.*  
Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Comandante de Caballería, D. Maximino Bello.—Imaginería, otro de Artillería, D. Manuel Bello.—Hospital y provisiones, Artillería 1.º Capitán.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Plaza, Artillería.  
De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

## Anuncios oficiales

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

#### Secretaría.

Hallándose depositado en el Tribunal de Novaliches de esta provincia un carabao calaquián, se anuncia al público, para que las personas que se crean con derecho á dicho animal, se presenten á reclamarlo en esta Secretaría con los documentos justificativos de su propiedad en el término de diez días; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción, se procederá á lo que hubiere lugar.

Manila, 9 de Setiembre de 1893.—Matta.

### ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.

El día 15 del corriente se venderá en pública subasta á las diez en punto de su mañana y en el local que ocupa esta Aduana 128 1/2 kilogramos de tabaco rama, bajo el tipo de su avalúo en progresión ascendente de pfs. 0'10 el k.º

Manila, 9 de Setiembre de 1893.—José Viudes Girón.

### FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento para las atenciones del servicio, palay del llamado de Factoría completamente limpio de polvo y sin contener insectos ni mezcla de semilla alguna, se admitirán en el mismo, sito en la calle de Gunao núm. 2, proposiciones acompañadas de muestras para la venta de dicho artículo, todos los días no feriados de 8 á 12 de la mañana hasta el día 22 del mes actual á las 10 de su mañana, que teniendo á la vista las ofertas hechas, así como las muestras presentadas, se admitirán las que resulten más beneficiosas, notificándose en el acto á los proponentes, ya se acepten la totalidad de los ofrecidos por cada uno ó una parte de ellos.

La entrega del citado artículo se verificará en los almacenes de la Factoría de Subsistencias de esta plaza en el día que se le designe al rematante medidos á entera satisfacción del Comisario de Guerra Interventor y Administrador del servicio, siendo de cuenta del vendedor los gastos de conducción y descarga de aquellos.

El pago del importe de las entregas verificadas tendrá lugar en la misma Factoría, de las existencias disponibles y sin preferencia de ningún género.

Manila, 9 de Setiembre de 1893.—El Comisario de Guerra Interventor, Ricardo Garibaldi.

### INSPECCION GENERAL DE MONTES.

#### DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

##### Provincia de Bataan.

##### Pueblo Balanga.

Don Mariano Palacio solicita la adquisición de terreno en el sitio «Tamundog», cuyos límites son: al Norte; terrenos de Antonio Rosaura y Francisco Banson; al Este, con el citado Banson; al Sur, el río Tianid; y al Oeste, el mismo río Tianid; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cien quiñones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 9 de Setiembre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

##### Provincia de Nueva Ecija.

##### Pueblo de Cabanatuan.

Don Leodegario Damian solicita la adquisición de terreno en el sitio «Capiungán», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur, y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuarenta hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 17 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

##### Provincia de Ilocos Sur.

##### Pueblo de Candón.

Doña Ursula Lique te solicita la adquisición de dos partidas de terrenos que radican en el sitio de «Balingaan», cuyos límites son: La 1.ª al Norte, Este y Sur, con el monte; y al Oeste, con la finca de los herederos de Maximiano Madarang. Y la 2.ª al Norte, con la finca de Gregorio Manzano; al Este, las de Tiburcio Gansana y Bibiano Foronda; al Sur, las de Faustino Ramos y Narciso Lique te; y al Oeste, las de Tomás Pimentel y Roque Llanes; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de una hectárea ochenta y siete áreas y setenta y una centiáreas la 1.ª partida y la 2.ª dos hectáreas noventa y cuatro áreas y cinco centiáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 21 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

##### Provincia de Capiz.

##### Pueblo Pontevedra.

Don Pablo Mermejo solicita la adquisición de terrenos, cuyos límites son: al Norte, con mang'es; al Este, con el barrio de Hipona; al Sur, con los montes del Estado; y término del pueblo de Maayon; y al Oeste, con terrenos de Baligot Cariñgala, Don Pascual Beluso y D. Pablo Belo; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de seiscientos cavanos de sembradura, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 23 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

##### Distrito de Negros Occidental.

##### Pueblo Manjuyod.

Doña Genoveva Elma y Elman solicita la adquisición de dos partidas de terrenos que radican en los sitios «Ayonit y Visaya», cuyos límites son: La 1.ª al Norte, monte Cansilay; al Este, monte de Calabazas; al Sur, monte Salong; y al Oeste, monte Tampa. Y la 2.ª al Norte, monte Tampa; al Este, sitio Baslay; al Sur, el sitio Sumprinion; y al Oeste, monte Antilanga; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de diez y ocho cavanos la 2.ª partida é ignorándose la ocupada por la 1.ª partida por no consignarlo el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 17 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

##### Provincia de Ilocos Sur.

##### Pueblo Sta. Catalina.

Don Cipriano Brillantes solicita la adquisición de cinco partidas de terrenos que radica en el sitio «Talipugo», cuyos límites son: la 1.ª al Norte, terrenos de Juan Gallo, Bueventura Brillantes Bello, Balbino Medina y Pablo Cárdenas; y otros al Sur, con los de Emigdio Bueno, Lucas Bilen, Leoncio Molina y Juan Bellano, callejon; y al Oeste, el expresado estero, con una extensión siete mil metros, la 2.ª en el mismo sitio; al Norte, con un callejon, Jorge Martínez, Cipriano Pascus, Calixto Bermundo, Bonifacio Gonzalez, dicho Calixto Bermundo, Valentín Manzano, Alejo Cárdenas, Manuel Barnachea, Juan Camacho, Gabriel Pascua, Lucas Bilen, Emigdio Bueno y Toribio Castañeda; al Este, con los de Toribio Castañeda, Máximo Vergara, Regino Bartolim, Juan Camacho, Cornelio Varietos, Marcelo Cárdenas; y con unos denunciados, la 3.ª en el sitio «Tamurong», al Norte, con los de D.ª Josefa Galinato, Leoncio Molina, Blas Bueno, Guillermo Bagoyo, Pedro Corpus, y Toribio Castañeda; al Este y Sur, con el estero, y al Oeste, con unos terrenos denunciados y con una extensión de tres mil metros, la 4.ª en el expresado sitio, Rancho, al Norte y Este, con un estero, al Sur, con el mar, y al Oeste, con los pedregales con una extensión de cinco mil metros, y la 5.ª en el sitio de «Catongtonglan, y Alibangbang», al Norte, con los de Mariano Castañeda, callejon, Pablo Cárdenas, Justa de la Peña, Hermenegilda Corpus, Aniceto Brillantes, Telesforo Benitez, estero, Flora Martínez, Lázaro Baldonado, Juanario Bueno, Cipriano Brillantes, Anselmo Basconcillo y Benigno Balsero; al Este, con los de Benigno Sabaluro y Flora Martínez, dicha D.ª Flora, Rufina, Baldonado, Juan Bello Beltran, Marcos Ramirez; y otros al Sur, con los de Benigno Sabaluro, Abdon de Peralta, Laurente de Peralta, Romualdo Berano, Toribio Castañeda, Marcos Ramirez; y con el estero; y al Oeste, con terrenos de Benigno Sabaluro y Flora Martínez, dicha D.ª Flora, D.ª Rufina Baldonado, Juan Bello Beltran, Marcos Ramirez y otros con una extensión de tres mil metros, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 2 de Setiembre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.



**SECRETARIA DE LA COMANDANCIA**  
GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA  
DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Por disposición del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero se anuncia al público que el 30 del mes actual á las 11 de su mañana, se sacará á pública subasta la venta del hierro viejo que sin aplicación existe en la 1.ª Subdivisión del Almacén general de este Arsenal, con estricta sujeción al pliego de condiciones que á continuación se inserta, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el día expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias, y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo, en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio objeto de la proposición, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 6 de Setiembre de 1893.—Enrique Lopez Perea.

Negociado de Acopios del Arsenal de Cavite.—Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta la venta del hierro viejo que sin aplicación existe en la 1.ª Subdivisión del Almacén general de este Arsenal

1.ª La licitación tiene por objeto la venta del hierro viejo comprendido en la relación que se acompaña al presente pliego, y para facilitarla se divide en las 7 lotes que la misma relación expresa pudiendo cada uno de ellas contratarse separadamente.

2.ª La cantidad del hierro viejo que se propone para la venta y el precio que ha de servir de tipo para la subasta, son los que se señalan en la citada relación.

3.ª El indicado material se encuentra depositado en la 1.ª Subdivisión del Almacén general de este Arsenal, donde se entregará al rematante.

4.ª La licitación tendrá lugar ante la Junta Especial de subastas de este Arsenal el día y hora que se anunciarán en la *Gaceta de Manila*.

5.ª Las proposiciones habrán de redactarse con sujeción al unido modelo, extendidas en papel del sello 10.º y se presentarán en pliegos cerrados al Presidente de la Junta; así como también la cédula personal ó la patente si el que propone es natural del Imperio de China, sin cuyo documento no le será admitida la proposición. Al mismo tiempo que esta pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador el recibo que acredite haber impuesto en la Contaduría del Depósito de este Arsenal, en metálico la cantidad de pfs. 2'69 equivalente al valor del cinco por ciento á que asciende el importe del hierro en venta de cada lote que servirá de garantía provisional y de fianza para responder del cumplimiento del contrato; en cuyo concepto no se devolverá esta al comprador hasta que se halle solvente de su compromiso.

6.ª Si por resultar proposiciones iguales en algún lote ó lotes hubiere que proceder á licitación oral entre los autores de ellas, se entenderá que renuncian al derecho á la puja los que abandonen el local sin aguardar la adjudicación, la cual tendrá lugar por el orden preferente de numeración de los respectivos pliegos, en el caso de que todos los interesados se negaren á mejorar su oferta.

El aumento que se haga sobre el precio tipo, tanto en las proposiciones, como en la licitación oral se expresará en la misma unidad y fracción de unidad monetaria que la adoptada para aquel.

7.ª El licitador á cuyo favor se adjudique en definitiva el remate, antes de proceder á la extracción del hierro, deberá depositar su importe en la mencionada Contaduría del Depósito para ingresar en Rentas públicas, exigiéndose el correspondiente recibo que presentará al Comisario del Material Naval para que en su vista providencie la respectiva entrega. Terminada que sea esta, firmará el rematante recibo en el documento que previene el artículo 577 de la vigente ordenanza de Arsenales.

8.ª Se concede al rematante el plazo de cinco días laborables para la extracción del hierro, si se le adjudicará un solo lote, siete si son dos, diez si son tres y quince si son cuatro ó más lotes, cuyos plazos se contará desde el día en que se deposite su importe; en la inteligencia de que si transcurridos dichos plazos dejase el rematante de extraer el material se considerará que se hace abandono de ello, perdiéndolo por consiguiente, así como el valor del mismo, que serán adjudicados á favor de la Hacienda.

Arsenal de Cavite, 7 de Agosto de 1893.—V.o B.o —El Comisario del M. N., Santiago Soriano.—El Jefe del Negociado de Acopios.—P. O., José B. Balaazar.—Es copia, Enrique Lopez Perea.

Jefatura de Armamentos del Arsenal de Cavite.—Relación expresiva del hierro viejo que sin aplicación existe en la 1.ª Subdivisión del Almacén general de este Arsenal, cuya venta se saca á pública subasta, en virtud de superior decreto de la Comandancia general del Apostadero de 22 del actual inserto en el acuerdo 225 de la sesión del 26.

Cantidades	Clase de unidad.		Precio tipo.	Importe Pesos.
5.383'00	Kmos.	Lote núm. 1. Hierro forjado viejo á	Kmo. 0'01	53'33
5.383'00	id.	Lote núm. 2. Hierro forjado viejo á	id. 0'01	53'83
5.383'00	id.	Lote núm. 3. Hierro forjado viejo á	id. 0'01	53'83
5.383'00	id.	Lote núm. 4. Hierro forjado viejo á	id. 0'01	53'83
5.383'00	id.	Lote núm. 5. Hierro forjado viejo á	id. 0'01	53'83
5.383'00	id.	Lote núm. 6. Hierro forjado viejo á	id. 0'01	53'83
5.386'00	id.	Lote núm. 7. Hierro forjado viejo á	id. 0'01	53'83

Arsenal de Cavite, 29 de Julio de 1893.—El Jefe de Armamentos, Enrique Robion.—Es copia, Enrique Lopez Perea.

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL**  
DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Septiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Nueva Ecija, 5.ª subasta pública y simultánea para arrendar por diez y ocho meses, el impuesto de carruajes, carros y caballos de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 2,304'23 anuales, y con sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital número 216 de 4 de Agosto de 1892.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las 10 en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 25 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Septiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general, 2.ª subasta pública para arrendar por un trienio el servicio del juego de gallos del 2.º grupo de los pueblos de esta provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 12,064'89 y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 546 de 1.º de Julio de 1893.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 25 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Septiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Cavite, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes y caballos del 2.º grupo de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. anuales, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital número 13 de Abril del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 25 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, se ha servido disponer que el día 27 de Septiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Ilocos Norte, 6.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1,354'32 anuales, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital número 117 de 25 de Octubre de 1883.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 25 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Septiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Cebú, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos de los pueblos de aquella provincia, con exclusión de la Cabecera y S. Nicolas, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1,600 anuales, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital número 488 de 14 de Abril del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 25 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, se ha servido disponer que el día 27 de Septiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general, 2.ª subasta pública para arrendar por un trienio, el servicio del juego de gallos del 4.º grupo de esta provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 5,839'14 durante el trienio, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital número 544 de 1.º de Junio de 1893.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 25 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Septiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia



2.ª subasta pública y simultánea, para un trienio el impuesto de carruajes, caballos de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 981'00 anuales, y con sujeción al pliego de condiciones publicado en esta Capital núm. 469 de 15 de Marzo de este año.

La subasta tendrá lugar en el salon de actos expresado Centro, sito en la casa número 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar á la subasta presentarán sus proposiciones extendidas en un papel de sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente al pliego de condiciones publicado en esta Capital núm. 469 de 15 de Marzo de 1893.—El Jefe de la Sección de Fomento, José Pereyra.

El Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, se ha servido disponer que el día 27 del corriente próximo venidero á las diez de su mañana se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Cavite, 2.ª subasta pública y simultánea, para un trienio el servicio del juego de gallos del grupo de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 2,550'00 durante el trienio y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 505 de 23 de Mayo de 1893.

La subasta tendrá lugar en el salon de actos expresado Centro directivo, sito en la casa número 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar á la subasta presentarán sus proposiciones extendidas en un papel de sello 10.º, acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente al pliego de condiciones publicado en esta Capital núm. 505 de 23 de Mayo de 1893.—El Jefe de la Sección de Fomento, José Pereyra.

El Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, se ha servido disponer que el día 27 del corriente próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Cavite, subasta pública y simultánea, para un trienio el servicio del juego de gallos del grupo de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1,350'00 durante el trienio y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 505 de Mayo de 1893.

La subasta tendrá lugar en el salon de actos expresado Centro directivo, sito en la casa número 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar á la subasta presentarán sus proposiciones extendidas en un papel de sello 10.º, acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente al pliego de condiciones publicado en esta Capital núm. 505 de Mayo de 1893.—El Jefe de la Sección de Fomento, José Pereyra.

El día 27 del corriente á las diez en punto de su mañana se celebrará subasta pública ante la Junta de Almonedas de esta Dirección para contratar las obras de construcción del Tribunal del pueblo de Navotas de esta provincia, con entera sujeción al pliego de condiciones que se inserta á continuación en esta Gaceta.—El Jefe de la Sección de Fomento, El Marqués de Soller.

El Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, se ha servido disponer que el día 27 del corriente próximo venidero á las diez de su mañana se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Cavite, subasta pública y simultánea, para un trienio el servicio del juego de gallos del grupo de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1,350'00 durante el trienio y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 505 de Mayo de 1893.

La subasta tendrá lugar en el salon de actos expresado Centro directivo, sito en la casa número 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar á la subasta presentarán sus proposiciones extendidas en un papel de sello 10.º, acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente al pliego de condiciones publicado en esta Capital núm. 505 de Mayo de 1893.—El Jefe de la Sección de Fomento, José Pereyra.

citación, que asciende á 96 pesos 8 céntimos y demás del diez por ciento que se le descontará de cada uno de los pagos que sucesivamente hayan de hacerse al contratista, conforme el artículo siguiente; pero cesará el descuento cuando con éste y el del depósito provisional, de que trata el art. 2.º llegue á la cantidad importe igual á la décima parte del presupuesto de contrata, ó sea la suma de cuatrocientos ochenta pesos cuarenta y tres céntimos que constituirá la fianza definitiva. A este fin, en el momento de la adjudicación de la contrata, el contratista endosará á la orden de la Dirección general de Administración Civil, la carta de pago del depósito provisional, expresando el objeto á que se destina.

Art. 5.º El contratista tendrá derecho á que mensualmente se le pague el importe de la obra que vaya ejecutando, con arreglo á certificación del Ingeniero: si dentro de los dos meses siguientes á aquel á que correspondiera la certificación de obra ejecutada dada por el Ingeniero, no se verificara el abono de su importe líquido, se le acreditará y será de abono al citado contratista, el seis por ciento anual desde el día en que termine el referido plazo de dos meses.

Art. 6.º Si el contratista contraviniese á alguna de las prescripciones de los artículos 10, 12, 13, 15, 16, 18 y 22 del pliego de condiciones generales, ó si procediese con notoria mala fé en la ejecución de las obras, se le podrán imponer por la Dirección general de Administración Civil, de acuerdo con la Inspección general de Obras públicas, multas que no bajarán de veinte pesos ni excederán de ciento, cuyo importe se descontará del de la primera certificación que después hubiese de expedirsele; entendiéndose que de antemano renuncia á toda reclamación contra esta clase de providencias, al derecho comun y á todo fuero especial.

Manila, 5 de Setiembre de 1893.—El Jefe de la Sección de Fomento, El Marqués de Soller.

MODELO DE PROPOSICION.

Don . . . . . vecino de . . . . . con cédula personal de . . . . . clase núm. . . . . expedida por la Administración de Hacienda pública de . . . . . en . . . . . de . . . . . de este año, enterado del anuncio publicado por la Dirección general de Administración Civil, publicado en la Gaceta de esta Capital fecha . . . . . del mes de . . . . . último de la instrucción de subastas de 27 de Marzo de 1869 y de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de (aquí se expresará la clase de obras de que se trata) y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata, se comprometo á tomar por su cuenta esta obra por la cantidad de pfs. . . . . (aquí el importe en letra.)

Manila, . . . . . de 18 . . . . . Nota.—El sobre de la proposición tendrá este rótulo: «Proposición para la adjudicación de las obras de . . . . .»

El día 27 del corriente á las diez en punto de su mañana se celebrará subasta pública ante la Junta de Almonedas de esta Dirección para contratar las obras de construcción de un Tribunal en el pueblo de Navaliches de esta provincia, con entera sujeción al pliego de condiciones que se inserta á continuación en esta Gaceta.—El Jefe de la Sección de Fomento, El Marqués de Soller.

Pliego de condiciones administrativas para la contrata de las obras de construcción del Tribunal de Navaliches de la provincia de Manila, bajo el tipo en progresión descendente de trece mil novecientos treinta y un pesos setenta y seis céntimos.

Artículo 1.º En la ejecución por contrata de las expresadas obras, regirán, además del pliego de condiciones generales aprobado por Real Decreto de 11 de Junio de 1886, hecho extensivo á estas Islas por Real orden de 27 de Abril de 1888, y del de las facultativas aprobadas por el Excmo. Sr. Gobernador General en acuerdo de 13 de Febrero último las prescripciones administrativas y económicas de este pliego.

Art. 2.º Para optar á la licitación se constituirá en la Caja de Depósitos el 2 p<sup>tes</sup> del importe de las obras ó sean 78 pesos 63 céntimos cuya carta de pago acompañará, si bien separadamente, al pliego de licitación, el cual deberá ajustarse al modelo que al final se expresa.

Art. 3.º El licitador á quien se hubieren adjudicado las obras tendrá 15 días de término contados desde aquel en que se le notifique la adjudicación del remate para constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura de contrata.

Art. 4.º La fianza se compondrá del depósito provisional que se consigna para tomar parte en la licitación, que asciende á . . . . . pesos . . . . . céntimos y además del diez por ciento que se le descontará de cada uno de los pagos que sucesivamente hayan de

hacerse al contratista, conforme el artículo siguiente; pero cesará el descuento cuando con éste y el del depósito provisional, de que trata el artículo 2.º llegue á la cantidad importe igual á la décima parte del presupuesto de contrata, ó sea la suma de trescientos noventa y tres pesos diez y siete céntimos que constituirá la fianza definitiva. A este fin, en el momento de la adjudicación de la contrata, el contratista endosará á la orden de la Dirección general de Administración Civil la carta de pago del depósito provisional, expresando el objeto á que se destina.

Art. 5.º El contratista tendrá derecho á que mensualmente se le pague el importe de la obra que vaya ejecutando, con arreglo á certificación del Ingeniero: si dentro de los dos meses siguientes á aquel á que correspondiera la certificación de obra ejecutada dada por el Ingeniero, no se verificara el abono de su importe líquido, se le acreditará y será de abono al citado contratista, el seis por ciento anual desde el día en que termine el referido plazo de los meses.

Art. 6.º Si el contratista contraviniese á alguna de las prescripciones de los artículos 10, 12, 13, 15, 16, 18 y 22 del pliego de condiciones generales, ó si procediese con notoria mala fé en la ejecución de las obras, se le podrán imponer por la Dirección general de Administración Civil, de acuerdo con la Inspección general de Obras públicas, multas que no bajarán de veinte pesos ni excederán de ciento, cuyo importe se descontará del de la primera certificación que después hubiese de expedirsele; entendiéndose que de antemano renuncia á toda reclamación contra esta clase de providencias, al derecho comun y á todo fuero especial.

Manila, 5 de Setiembre de 1893.—El Jefe de la Sección de Fomento, El Marqués de Soller.

MODELO DE PROPOSICION.

Don . . . . . vecino de . . . . . con cédula personal de . . . . . clase núm. . . . . expedida por la Administración de Hacienda pública de . . . . . en . . . . . de . . . . . de este año, enterado del anuncio publicado por la Dirección general de Administración Civil, publicado en la Gaceta de esta Capital fecha . . . . . del mes de . . . . . último de la instrucción de subastas de 27 de Marzo de 1869 y de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de (aquí se expresará la clase de obras de que se trata) . . . . .

y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata, se comprometo á tomar por su cuenta esta obra por la cantidad de pfs. . . . . (aquí el importe en letra.)

Manila, . . . . . de . . . . . de 18 . . . . . Nota.—El sobre de la proposición tendrá este rótulo: «Proposición para la adjudicación de las obras de . . . . .»

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Se han extraviado, segun manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que á continuación se expresan:

Número de las papeletas	Fechas.			Importe de los préstamos	Nombres.
	Días.	Meses.	Años.		
21.333	9 Julio	1892	10	»	D. Manuel Gonzalez
21.692	12 Id.	»	6	»	Benigna Vera.
20.361	» Id.	1893	6	»	Magdalena de la Cruz.
19.080	4 Junio	1891	200	»	Pastor Villarica.
16.355	3 Id.	1893	3	»	Valentin Medina.
12.190	21 Abril	1892	30	»	Perfecto José.
12.191	» Id.	»	35	»	Perfecto José.
2.861	24 Enero	1893	3	»	Macario Martinez.

Los que se crean con derecho á dichos documentos, se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta; en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios, que quedarán desde luego sin ningún valor ni efecto.

Manila, 31 de Agosto de 1893.—Manuel de Villava.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LA LAGUNA.

Habiéndose depositada en el Tribunal de esta Cabecera una yegua de pelo samora, se anuncia al público para que por el término de 30 días, contados desde esta fecha, se presenten á reclamarla en este Gobierno los que se consideren dueños de dicha yegua, con los documentos justificativos de propiedad; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción, se procederá á lo que hubiere lugar.

Santa Cruz, 31 de Agosto de 1893—Olive.



REGIMIENTO DE LINEA BISAYAS NUM. 72.

Debiendo proceder a la reforma de 1311 guerreras de rayadillo del antiguo uniforme que existen en el Almacen del Regimiento...

Manila, 30 de Agosto de 1893.—El Teniente Coronel 1.er Jefe, Monturo.

Debiendo venderse en pública subasta las prendas del antiguo uniforme y efectos que existen en el Almacen del Regimiento...

Manila, 30 de Agosto de 1893.—El 1.er Teniente Secretario, Enrique Santamaria.

Don Nazario Pelaez y Garcia, Teniente de Infanteria de Marina de este Apostadero y Fiscal nombrado para la formación del expediente...

Por el presente hace saber: Que el Excmo. é Ilmo. Sr. Comandante general del Apostadero y Escuadra de estas Islas...

Cavite, 5 de Setiembre de 1893.—Nazario Pelaez. —Por su mandato.—El Escribano, José Gracia.

DIRECCION DE LA CASA CENTRAL DE VACUNACION.

Estado del número de vacunados en Manila y distritos municipales en el día de la fecha.

Table with columns: MANILA, Hombres, Mujeres, Niños, Niñas, Total. Lists vaccination counts for various districts like Intramuros, Tondo, etc.

Manila, 9 de Setiembre de 1893.—El Director, Dr. Antelo.

NOTA.—El sábado próximo, volverá a administrarse la vacuna.

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA.

Estado del movimiento de enfermos habido en este Hospital, durante la semana anterior, que se redacta para conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas.

Table with columns: MANILA, Existencia anterior, Entrados, Curados, Muertos, Existencia actual. Lists patient statistics by category like Españoles, Extranjeros, etc.

Manila, 11 de Setiembre de 1893.—El Enfermero mayor, Andrés Cerezo.

Edictos.

En la Ciudad de Manila a once de Julio de mil ochocientos noventa y tres: En los autos de competencia que ante Nos penden para decidir la promovida entre el Juzgado de primera instancia de Samar...

sita en el pueblo de Pambujan, partido judicial de Samar, é intimidando con su presencia al dueño de la casa y a la mujer del mismo Eusebia Diaz...

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia del distrito de Intramuros, recaida con esta fecha en la causa núm. 6342 que instruye contra José González...

Por el presente, cito, llamo y emplazo al individuo Lázaro Avellanosa, indio, viudo, de 35 años de edad...

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Pedro de los Santos, indio, soltero, de 30 años de edad, natural del pueblo de S. Antonio de la provincia de Nueva Ecija...

Por el presente, cito, llamo y emplazo al individuo Lázaro Avellanosa, indio, viudo, de 35 años de edad, con hijos...

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Pedro de los Santos, indio, soltero, de 30 años de edad, natural del pueblo de S. Antonio de la provincia de Nueva Ecija...

Dado en Bulacan a 6 de Setiembre de 1893.—Juan R. Costas.—Por mandato de su Sría., Genaro Teodoro.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al individuo Lázaro Avellanosa, indio, viudo, de 35 años de edad, con hijos, de oficio jornalero, natural y vecino de S. José de esta provincia...

Por providencia del Sr. Juez de esta fecha, recaida en la causa núm. 6362 contra Máximo de Vera y otro por hurto...

Por el presente, cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al desaparecido Catalino Lamoran, indio, natural y vecino del pueblo de Nasugbu de esta provincia...

Don Diego Gloria y Leynes, Juez de 1.a instancia de este partido de Batangas, por sustitución reglamentaria.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al ausente Maximiliano Malaban, vecino de Taal de esta Capital, residente en el barrio de Sambat y procesado en la causa núm. 14352...

Dado en Batangas a 2 de Setiembre de 1893.—Diego Gloria.—Por mandato del Sr. Juez, Agapito Pangiban, Celestino Gutierrez.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al ausente Maximiliano Malaban, vecino de Taal de esta Capital...

causa núm. 14352 que se instruye contra siones graves y menos graves, a fin de que de 30 días, contados desde la fecha de la de este anuncio...

Dado en Batangas a 7 de Setiembre de 1893.—Por mandato de su Sría., Agapito Pangiban, Celestino Gutierrez.

Don Melecio Montinola y Losada, Juez de primera instancia interino del Juzgado del distrito de Barroto, en el actual ejercicio de sus funciones...

Por el presente, cito, llamo y emplazo al Sr. Andrés Pansilán, Juez de policía del pueblo de Barroto, para que en el término de 30 días...

Al propio tiempo y en nombre de S. M. y por su menor edad de su augusta madre D.ª...

Dado en Pototan a 14 de Agosto de 1893.—Por mandato de su Sría., Antero Tamayo.

Don Manuel Abenza é Ibarra, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Capiz...

Por el presente, cito, llamo y emplazo a los señores Juan Mariano, Leon Castillo y Silvestre, para que por el término de 30 días, contados desde que se publicó el presente edicto...

Dado en Nueva Cáceres a 25 de Agosto de 1893.—Por mandato de su Sría., Ticio Alvarez.

Don Rafael Moral's y Prieto, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Camarines Sur...

Por el presente, cito, llamo y emplazo al Sr. José Antonio de los Angeles, de oficio jornalero, natural y vecino de Nueva Ecija...

Dado en Nueva Cáceres a 25 de Agosto de 1893.—Por mandato de su Sría., Ticio Alvarez.

Don Francisco Barrios y Alvarez, Doctor en Derecho Canónico, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Leyte...

Por el presente, cito, llamo y emplazo al Sr. José Antonio de los Angeles, de oficio jornalero, natural y vecino de Nueva Ecija...

Dado en Tacloban, Cabecera de Leyte a 4 de Agosto de 1893.—Francisco Barrios.—Por mandato de su Sría., Abdón Marchad-sch.

En los autos de juicio verbal seguidos en esta Paz del distrito de Magalang del partido de los Seguidos por D. Segundo Quison...

Por el presente, cito, llamo y emplazo al individuo Lázaro Avellanosa, indio, viudo, de 35 años de edad, con hijos, de oficio jornalero...

Por el presente, cito, llamo y emplazo al Sr. José Antonio de los Angeles, de oficio jornalero, natural y vecino de Nueva Ecija...

Don Juan Mejon Herrero, Teniente de Artillería instructor de la causa seguida de orden del Excmo. Capitán General...

Por el presente, cito, llamo y emplazo al Sr. Juan Marcelo, hijo de padre desconocido y de Gregorio de Bocaue, provincia de Bulacan...

Dado en Manila a 7 de Setiembre de 1893.—Por mandato de su Sría., Juan Mejon Herrero.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al ausente Maximiliano Malaban, vecino de Taal de esta Capital, residente en el barrio de Sambat...

Dado en Manila a 7 de Setiembre de 1893.—Por mandato de su Sría., Juan Mejon Herrero.